

## **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA PARA SUSTITUIR LA BAJA TEMPORAL DE SU TITULAR**

### **PRIMERA. Normas Generales**

Debido a la necesidad de cubrir una plaza de Peón de Limpieza temporalmente vacante, se procede a tramitar con carácter de urgencia la selección de personal, aprobando para ello las presentes bases para la contratación de una persona que cubra plaza, por baja de su titular, en régimen de personal laboral, mediante el sistema de concurso.

La plaza referida está adscrita a Limpieza de Edificios Municipales, por lo que las funciones a realizar serán las propias de ese servicio.

### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

El carácter del contrato será temporal, siendo la duración del mismo hasta la reincorporación de la persona titular y en régimen de dedicación a tiempo parcial, siendo la jornada de trabajo de 18 horas 45 minutos semanales, de lunes a viernes. El horario de trabajo será desde las 15:30 horas hasta las 19:15 horas.

Se fija una retribución según Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga (Valladolid)

### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .
- b Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser

nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e Poseer la titulación de Graduado Escolar o equivalente.

#### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento hasta las 14:00 horas del Viernes 30 de enero de 2016.

Se adjunta modelo de solicitud en el Anexo I, estando también a su disposición en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae del aspirante.
- Informe Vida Laboral.
- Copia de la titulación exigida.

#### **QUINTA. Criterios de selección**

- Experiencia como peón de limpieza fuera de la Administración: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.
- Experiencia como peón de limpieza en la Administración Estatal o Autonómica: 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia como peón de limpieza en la Administración Local: 0,30 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 15 puntos

#### **SESTA. Órgano de selección / comisión de valoración**

El órgano de selección estará compuesto por las siguientes personas:

- a Doña Soraya Hernández Aguado, Secretaria – Interventora.

- b Don José Manuel Escudero Alegre, Administrativo.
- c Doña Azucena Maté Villate, Administrativo.

#### **SÉPTIMA. Admisión y Selección de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y documentación exigida, la comisión de valoración, una vez finalizado el plazo de presentación, procederá a baremar las solicitudes, de acuerdo con la documentación que aporten los aspirantes, publicando una lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, mediante Decreto de Alcaldía, en la Página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, teniendo a partir de dicha publicación un día hábil para la presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamación anteriormente señalado, por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo el nombramiento de la persona señalada en la propuesta, requiriendo a la misma par la firma del contrato.

En caso de rechazarse el puesto se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, siguiendo el orden de puntuación.

En Cabezón de Pisuerga, a 28 de enero de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: Arturo Fernández Pérez